

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00020-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FREDY HERNAN MORA BERNAL
Demandado: EDGAR ALFONSO DIMATE ANGEL

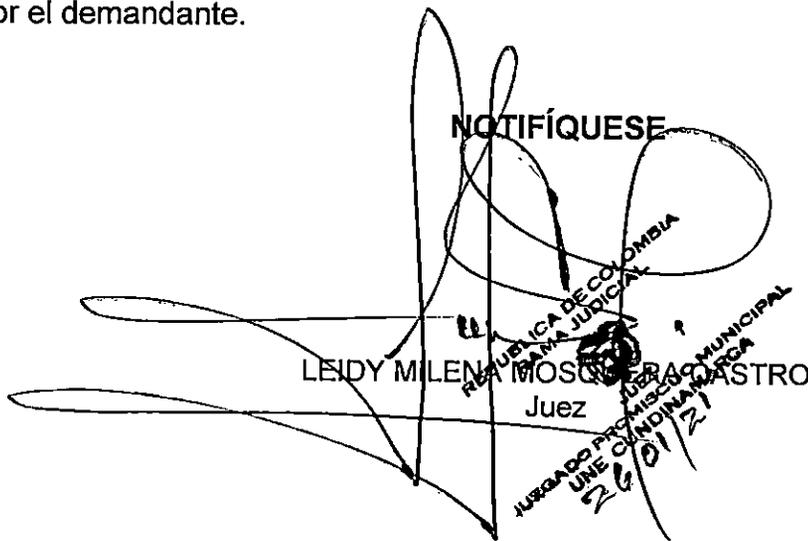
CUADERNO No. 1

Según el anterior Informe Secretarial, el Juzgado **DISPONE:**

Con el fin de evitar futuras nulidades, se exhorta a la parte actora para que proceda a enviar nuevamente al demandado la notificación por aviso conforme lo dispone el art. 292 del C.G. del P., teniendo en cuenta que en la misma no se indicó el nombre de la persona a quien iba dirigida dicha notificación, ni la dirección en donde debía ser entregada; Carrera 4 No. 3 – 25 de esta municipalidad, como tampoco se hizo alusión a la naturaleza del proceso tal como lo exige dicha normatividad.

En consecuencia de lo anterior, no se tiene en cuenta la notificación realizada por el demandante.

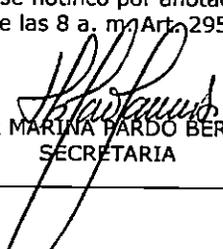
NOTIFÍQUESE



LEIDY MILENA MOSQUERA
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
26/01/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 001

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Enero de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA